



817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Sanchonuño, dependencia que tramita: Alcaldía. Ubicación: Plaza Mayor, n.º 1-40297. Teléfono: 921 160 000 y Fax: 921 160 002, correo electrónico: aytosancho@hotmail.com. Página web sanchonuno.sedelectronica.es.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Obras.
- b) *Descripción:* Obras: De intervención y mejora de viales urbanos correspondiente al Proyecto de asfaltado de varias calles del municipio de Sanchonuño agosto 2017.
- c) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 45233252-0, trabajos de pavimentación de calles.
- d) Dividido en 6 lotes.

3. Tramitación y procedimiento:

Conforme el PCAP, por el procedimiento negociado con publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

4.

Empresa	Lotes	Precio adjudicación Sin IVA	Valor estimado del contrato
Construcciones Hermanos Vicente Rico, S.L.	1	9.738,22 €	11.783,25 €
Fernando Luis Rico, S.L.	2	6.214,22 €	7.519,21 €
Construcciones Hermanos Vicente Rico, S.L.	3	6.269,22 €	7.585,76 €
Fernando Luis Rico, S.L.	4	5.672,22 €	6.863,39 €
Tomás Colomo Pascual	5	5.822,2 €	7.044,86 €
Tecno Firmes SA	6	189.999,00 €	229.898,79 €

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 22/06/2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25/06/2018,
- c) Contratista e d) Importe neto, e Importe total, según se indica en el apartado anterior.

En Sanchonuño, a 2 de julio de 2018.– El Alcalde, Carlos E. Fuentes Pascual.

11474

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA ART. 6.F) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE SANCHONUÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, el Acuerdo plenario provisional de fecha veinticuatro de marzo de dos mil dieciocho, sobre modificación del art. 6.F) de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por Prestación de los Servicios de Cementerio Municipal de Sanchonuño, según constan en el expediente cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando de la siguiente forma:



“Art. 6.F) Levantamiento de lapida, desde 7 cm, incluidos, hasta 10 cm, incluidos, de grosor:100,00 euros.”

Contra el presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, según el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sanchonuño, a veintiocho de junio de dos mil dieciocho.— El Alcalde, Carlos Enrique Fuentes Pascual.

11202

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 02-07-2018 los Padrones Tributarios de la Tasa por Suministro de Agua a Domicilio y Tasa por Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, correspondientes al 2.º Trimestre de 2018, se hace público para conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de dichas tasas que, de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento General de Recaudación, y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo aprobatorio, el período voluntario para el pago de recibos de los conceptos tributarios indicados seguidamente, comprenderá desde el día 17 de julio hasta el 17 de septiembre de 2018, ambos incluidos.

Los citados conceptos son los siguientes:

- Tasa por servicio de abastecimiento de agua y servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.

El pago de los recibos correspondientes podrá realizarse de la siguiente forma:

** Los Recibos No Domiciliados, en días y horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

** Los Recibos Domiciliados en Entidad Bancaria serán cargados en las cuentas respectivas a partir del día 17 de julio de 2018; corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las respectivas deudas tributarias incurrirán en apremio y serán exigidas por el procedimiento ejecutivo correspondiente a través de los servicios de recaudación ejecutiva de la Diputación Provincial, con los recargos e intereses de demora que procedan.

Lo que se publica a efectos de notificación colectiva, durante un plazo de dos meses, a los contribuyentes sujetos a gravamen por las referidas tasas, conforme a lo previsto en los artículos 102.3 y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición pública del padrón; así mismo podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Segovia, en el plazo de dos meses contados desde la finalización del plazo de exposición pública del padrón, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente; en caso de interposición del recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el Contencioso-Administrativo hasta la resolución del primero.

Santiuste de S. Juan Bª, a 2 de julio de 2018.— El Alcalde, Juan Martín Gómez.